



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

06 ABR 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 991 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación de Contrato denominado "Construcción Sede Social Para la Juventud y Obras Complementarias, Concón", suscrito con fecha 31 de marzo de 2020, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación de Contrato denominado "Construcción Sede Social Para la Juventud y Obras Complementarias, Concón", celebrado entre don Francisco Javier Marchant Riquelme, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de marzo de 2020.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA LA JUVENTUD Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME

En Concón, República de Chile, a treinta y uno de marzo de dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número trescientos treinta y cuatro, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA LA JUVENTUD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**,



CONCÓN” Luego, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y seis, de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras corresponde a ciento ochenta días corridos, realizándose la entrega de terreno con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, los cuales fueron aumentados en sesenta días corridos, ratificado por el decreto alcaldicio número dos mil doscientos ochenta y tres, de fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, fuero la Unidad Técnica a quien le correspondió la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del referido contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el contratista.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECEPCIONES. Con fecha quince de enero del dos mil diecinueve, se suscribe el acta de recepción provisoria; y luego, con fecha trece de febrero de dos mil veinte, se suscribe el acta de recepción definitiva de la obra.

QUINTO: FINIQUITO DE CONTRATO. En conformidad a lo establecido en el decreto alcaldicio número ochocientos cuarenta y siete, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, se deja constancia que el término de la obra correspondió al día siete de noviembre de dos mil dieciocho; y además, se ordena la confección de la correspondiente liquidación mediante la cual se finiquita el referido contrato. En virtud de lo expuesto, por medio del presente instrumento, y habiéndose cumplido íntegramente la labor encomendada por parte de la empresa contratista, según se desprende de las actas individualizadas en la cláusula anterior, las partes se vienen a otorgar el más amplio y completo finiquito, reconociendo que no existen prestaciones pendientes derivadas del contrato por ellas suscrito.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir la presente liquidación de contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción de la presente liquidación de contrato serán de cargo exclusivo del contratista

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con la liquidación de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.



MARIA LILIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

AT/ajbh.
Distribución

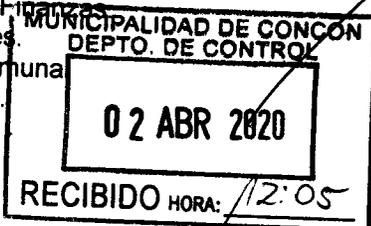
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comuna
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado